



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2019-00504-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0637

1

Para los fines del inciso segundo del art. 40 del C.G.P., se ordena **AGREGAR** al proceso, el despacho comisorio 02.10.20.115.270.30.018 del 3 de agosto de 2020 devuelto por la Corregidora de Barcelona de esta municipalidad, debidamente diligenciado (No 41 del exp digital).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 584e891f61d61800e70e22f2f34ce6299d6e8278b3f3fab583556b1fce8c7b97

Documento generado en 28/06/2022 12:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>